

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

5595

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2019, del Director General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convocan, para el año 2020, las subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan durante este ejercicio formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o centros de trabajo de la CAPV.

El Decreto 125/2018, de 30 de julio, establece las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018), en consonancia con lo encomendado en la Sección III («Formación para la Prevención») del Acuerdo Interprofesional en Materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la CAPV, suscrito el 11 de diciembre de 1997 (BOPV n.º 17, de 27 de enero de 1998).

Actividad subvencional que se convoca anualmente para propiciar la formación de nivel básico de los Delegados o Delegadas de Prevención, representantes de las trabajadoras y los trabajadores, que tienen funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo. De tal modo que con esos conocimientos normativos y técnicos puedan colaborar con la dirección de las empresas en la mejora de la acción preventiva y promuevan y fomenten la cooperación de los y las trabajadoras en la aplicación de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales. Y especialmente que ejerzan, entre otras, una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales además de ser consultados, con carácter previo, por la empresa atendiendo al artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2018, de 30 de julio, se procede a aprobar la convocatoria pública anual de las subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan durante 2020 esta formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o centros de trabajo de la CAPV.

Esta convocatoria encuentra su amparo en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales para el periodo 2018-2020, publicado en la página web de Osalan.

A fin de agilizar su gestión, esta convocatoria se acoge a la tramitación anticipada del expediente de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la CAE para 2020, atendiendo a lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Y, en consecuencia, la materialización de las subvenciones que se convocan queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2020.

Convocatoria de subvenciones que se rige por el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11

de noviembre, con arreglo a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), a su vez desarrollada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), y con las demás disposiciones aplicables a las ayudas y subvenciones y aplicándose los recursos económicos disponibles con arreglo a los criterios establecidos en la presente Resolución.

Por ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución aprobar la convocatoria para el ejercicio presupuestario de 2020 de las subvenciones destinadas a entidades públicas o privadas que impartan durante este ejercicio formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV. Subvenciones previstas en el Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018) entre el 1 de enero y el 27 de noviembre de 2020.

Artículo 2.– Recursos Económicos.

1.– Los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo anterior procederán de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales y se cifran en trescientos mil (300.000) euros.

2.– En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV, se establece en esta Resolución que de la dotación presupuestaria total de esta convocatoria, se destinará un máximo de 100.000 euros para la financiación de la formación de la parte normativa y un máximo de 200.000 euros para financiar la formación de la parte técnica.

3.– La concesión de estas subvenciones quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ese objeto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 3.– Entidades beneficiarias.

Esta convocatoria está dirigida a entidades con sede en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que cumplan los requisitos para la impartición de la formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención, regulado en el Decreto 125/2018, de 30 de julio (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018), cuya acreditación se haya verificado por Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales:

1.– Centros de formación, tanto públicos como privados.

2.– Organizaciones sindicales.

3.– Servicios de prevención acreditados respecto a los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas con las que tengan concertados sus servicios.

Artículo 4.– Tramitación de solicitudes.

1.– Podrán solicitar esta subvención a Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales las entidades a las que se les haya acreditado para la impartición de la formación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de trabajo de la CAPV.

2.– El alumnado será exclusivamente Delegado o Delegada de Prevención, que deberá estar, previamente a la realización de la actividad formativa, obligatoriamente inscritos en el Registro de Delegadas y Delegados de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, adscrito al Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco.

3.– Para cada acción formativa se deberá presentar, a través de tramitación electrónica en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<http://www.euskadi.eus>), la solicitud de subvención, cuyos contenidos se detallan en el Anexo I de esta Resolución, acompañada de los documentos exigidos y que están disponibles en los procedimientos electrónicos indicados en el apartado a) y apartado b).

a) En lo relativo a la formación del Área normativa el procedimiento electrónico es:

Subvención para la formación básica de Delegados y Delegadas de Prevención en el área normativa (referencia: 1029805).

En castellano: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029805>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/1029805>

b) En lo que afecta a la formación del Área técnica el procedimiento electrónico es:

Subvención para la formación básica de Delegados y Delegadas de Prevención en el área técnica (referencia: 1029905).

En castellano: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029905>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/1029905>

4.– Junto a la solicitud electrónica deberán presentar el «Anexo III. Datos de la acción formativa», documento con los datos provisionales de las Delegadas y Delegados de Prevención participantes en la acción formativa para la que se solicita subvención.

5.– Para el acceso, tramitación y seguimiento de cada expediente, la entidad jurídica solicitante deberá acceder al apartado «Mi Carpeta» en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<http://www.euskadi.eus>).

Artículo 5.– Plazos de presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de enero de 2020 y finalizará a las 23:59 del día 27 de noviembre de 2020 (incluido) o en el momento en que se produzca el agotamiento de los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, de lo cual el Director General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales dará la correspondiente publicidad en el BOPV.

2.– Las entidades formativas deberán solicitar la subvención a Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales con un mínimo de 7 días de antelación al inicio de cada acción formativa que tengan programado realizar.

Artículo 6.– Subsanación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud y los documentos que deben aportarse no reunieran todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o su contenido resultare insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa de la Administración, que deberá ser dictada y notificada.

La notificación de subsanación de deficiencias se efectuará electrónicamente. Las notificaciones deberán consultarse en el apartado de «Mi Carpeta» de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco. Dicha notificación se entenderá practicada en el momento que la persona interesada firme electrónicamente la recepción de la misma. Cuando transcurran 10 días desde el envío de la notificación sin acceder a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia de la entidad destinataria se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 7.– Determinación de la cuantía de la subvención.

1.– A efectos de la financiación, los módulos económicos máximos aplicables por hora de formación para el desarrollo de las actividades formativas objeto de esta convocatoria (incluidos todos los costes derivados de su planificación y ejecución) serán de 117,73 euros por hora lectiva.

Atendiendo al artículo 14 del Decreto 125/2018:

2.– El número de participantes máximo subvencionable por acción formativa será de 15 Delegadas y Delegados de Prevención.

En aquellos casos en los que no se alcance el número de 15 Delegadas y Delegados de Prevención asistentes, en los cursos impartidos en castellano el porcentaje de financiación de la acción se realizara según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 125/2018, de 30 de julio en la tabla abajo representada.

3.– No podrán obtener subvención los grupos que no cuenten con un mínimo de 10 alumnos o alumnas. A excepción de los grupos en euskera, ya que, con objeto de fomentar el uso del euskera en la formación en Prevención de Riesgos Laborales, se admitirán grupos mínimos de cinco Delegadas y Delegados de Prevención. La financiación de las acciones en euskera se realizará según la siguiente tabla:

Cursos en castellano		Cursos en euskera	
N.º de asistentes	% de financiación	N.º de asistentes	% de financiación
15 o más	100%	15 o más	100%
14	98%	14	98%
13	96%	13	96%
12	94%	12	94%
11	92%	11	92%
10	90%	10	90%
Menos de 10 participantes	No tienen subvención	9	85%
		8	80%
		7	70%
		6	60%
		5	50%
		Menos de 5 participantes	No tienen subvención

4.– La cuantía de la subvención incluirá los gastos derivados de los materiales formativos.

Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales entregará de manera gratuita a cada alumno los manuales formativos correspondientes. Los manuales excedentes deberán ser devueltos a Osalan.

5.– En aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, con el fin de prevenir o suprimir discriminaciones, y para compensar desventajas o dificultades en el acceso a la formación de Delegados y Delegadas de Prevención con discapacidad, Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales proveerá, con cargo a la presente convocatoria, las ayudas y servicios auxiliares para la comunicación que sean necesarios.

Artículo 8.– Justificación de la subvención.

1.– En el plazo máximo de 20 días desde la finalización de la acción formativa, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco los documentos cumplimentados. Y todos ellos deben estar correctamente cumplimentados y con toda la información completa. La inexactitud o falta de información deberá ser subsanada por la entidad solicitante y en el caso de que no lo hiciera se denegará la subvención.

Debe tenerse en cuenta que las entidades que impartan el área normativa deben entregar a los asistentes el «Anexo V. Listado de centros acreditados para impartir la formación básica del Área Técnica para Delegados y Delegadas de Prevención». Este listado se actualizará a medida que se vaya modificando el listado de centros acreditados incluso a lo largo de la presente convocatoria. Las entidades que impartan la parte normativa deberán presentar el listado más reciente que se encuentre en el procedimiento electrónico a los Delegados y Delegadas de Prevención para la elección del centro de la parte técnica que seleccionan mediante el Anexo IV.

2.– Los documentos a presentar en la justificación son los siguientes:

– «Anexo III. Datos de la acción formativa», documento final, con los datos definitivos de las Delegadas y Delegados de Prevención participantes en la acción formativa para la que se solicita subvención.

– «Anexo II. Hoja de Control de Asistencia» documento escaneado en pdf que contenga cada uno de los días de impartición de la acción formativa con el n.º de DNI, nombre, apellidos y firma de todas las Delegadas y Delegados de Prevención asistentes y profesorado impartidor.

– «Anexo IV. Datos de elección por el Delegado o Delegada de Prevención de centro formativo del área técnica», documento escaneado en pdf conjunto que recoja todas las solicitudes de los Delegados o Delegadas de Prevención para realizar la parte técnica en el que optan por dos de los centros de formación acreditados recogidos en el Anexo V. El Anexo IV. deberá ser presentado exclusivamente por las entidades impartidoras de la parte normativa, en su mayoría organizaciones sindicales.

– «Anexo VI. Cuestionario de Evaluación. Delegada/o de prevención», documento escaneado que recoja las encuestas respondidas por el alumnado de la acción formativa, con una indicación del número de alumnos inscritos y del número de los que han respondido a la encuesta.

– «Anexo VII. Cuestionario de Evaluación. Profesorado», documento escaneado que recoja la encuesta respondida por el profesor/a de la acción formativa.

3.– Las especificaciones sobre como tramitar las justificaciones y los modelos a cumplimentar están disponibles en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco en los diversos procedimientos electrónicos indicados en el artículo 4.2.a) y b) de esta Resolución.

4.– La Administración, tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección. Por ello en cualquier momento, requerirá a las entidades solicitantes cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la valoración de la solicitud, documentos presentados y declaraciones responsables, así como la entrega de la documentación original con el fin de comprobar su autenticidad. Por ello la Administración podrá decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión –de carácter esencial– en los datos aportados sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas en las que recaería la entidad solicitante.

Artículo 9.– Resolución, recursos, plazos para resolver y notificar y modo de notificación.

Atendiendo al artículo 13 del Decreto 125/2018:

1.– La resolución de la convocatoria, en lo que se refiere a la concesión de subvención, corresponde al Director General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, vistos los informes elaborados por parte del personal técnico del organismo.

2.– Una vez comprobado que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, se resolverán ordenadamente en función del momento en que el expediente esté completo, hasta el agotamiento, en su caso, de la dotación presupuestaria prevista para las actuaciones concernidas. En caso de agotamiento de los fondos, las solicitudes presentadas pendientes de resolución serán desestimadas en el marco de la convocatoria en curso.

3.– La resolución adoptada se comunicará a las entidades solicitantes, de forma individualizada dentro del plazo máximo de 2 meses a partir del día siguiente de la solicitud de la subvención.

4.– Transcurrido el plazo aludido en este apartado sin que se hubiera notificado la resolución, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.– La Resolución del Director o Directora General pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación a cada interesado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

6.– Únicamente a efectos de publicidad, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco las resoluciones correspondientes a la concesión de las subvenciones.

Artículo 10.– Tratamiento de datos personales.

Los datos de carácter personal que se recojan en este procedimiento serán tratados de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo en materia de protección de datos.

Se informa que los datos de carácter personal recogidos en este procedimiento serán incorporados al tratamiento denominado «Subvención y gestión de formación de delegadas y delegados de prevención y certificación de la misma».

Atendiendo a esta protección se traslada a continuación la información básica sobre el tratamiento de los datos personales:

Información sobre el tratamiento de datos personales	
Actividad de Tratamiento	Subvención y gestión de formación de delegadas y delegados de prevención.
Responsable tratamiento	Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales ---Director General de Osalan Camino de la Dinamita s/n – 48903 Barakaldo – Correo electrónico: osalanscrt@euskadi.eus
Finalidad del tratamiento	Gestión de la subvención y organización de cursos de prevención de riesgos laborales para la formación de personal delegado de prevención y certificación de los mismos.
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (BOPV n.º 4, de 7 de enero de 1994). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003). Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018). Resolución de 19 de diciembre de 1997, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro y publicación del «Acuerdo Interprofesional en Materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la CAPV» (BOPV n.º 17, de 27 de enero de 1998). Igualmente, la legitimación se basa en: <input type="checkbox"/> Consentimiento del interesado o la interesada. <input type="checkbox"/> Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. <input type="checkbox"/> Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
Plazo conservación	Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, atendiendo a los plazos previstos en la Ley 4/1992, de 17 de julio.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos personales podrán ser facilitados a: <input type="checkbox"/> Hacienda Pública y administración tributaria. <input type="checkbox"/> Interesados legítimos. <input type="checkbox"/> Otros órganos de la Comunidad Autónoma. <input type="checkbox"/> Sindicatos y Juntas de personal. <input type="checkbox"/> Otros destinatarios: entidades formadoras, que actúan como colaboradores necesarios en la realización de los cursos.
Derechos de las personas interesadas	Las interesadas o interesados podrán ejercer, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas ante el Responsable del Tratamiento o ante la Delegada de Protección de Datos del Gobierno Vasco. Además tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente: Agencia Vasca de Protección de Datos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales en el plazo de 1 mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de 2 meses, a contar en ambos casos desde el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barakaldo, a 14 de noviembre de 2019.

El Director General de OSALAN,
ALBERTO ALONSO MARTÍN.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS QUE FIGURAN EN
LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LA SOLICITUD

Este anexo tiene carácter informativo y pretende facilitar a las entidades interesadas el conocimiento de la estructura y contenido que encontrarán al realizar la solicitud electrónica de la subvención en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

1.– Ayuda de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

El Gobierno Vasco a través de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración (DACIMA), competente en la administración electrónica del Gobierno Vasco, ha creado en la [Sede Electrónica del Gobierno Vasco](#) una serie de guías de instrucciones para que las personas o entidades puedan conocer y guiarse en los diversos aspectos de la tramitación electrónica.

En el menú horizontal de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco han creado un nuevo espacio denominado [«Ayuda»](#) donde la ciudadanía o las entidades pueden acceder a estas guías de ayuda y soporte para la tramitación.

Si tiene algún problema en la tramitación puede:

- Contactar con el servicio Zuzenean-Atención Ciudadana, a través del teléfono 012.
- Para problemas en la tramitación electrónica, contacte con el Centro de Atención a personas (o entidades) usuarias en el teléfono 945016838.

2.– Acreditación para la impartición de la formación subvencionada de nivel básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención.

Previamente a solicitar cualquier solicitud de subvención la entidad solicitante deberá haber acreditado que cumple los requisitos para impartir la formación según el artículo 5 y siguientes del Decreto 125/2018, de 30 de julio.

Si la entidad solicitante no estuviera acreditada, o hubiera modificado las condiciones para las que fue acreditada, deberá realizar la solicitud de acreditación en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco en el siguiente procedimiento electrónico:

Acreditación para la impartición de la formación subvencionada de nivel básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención (referencia: 1042406)

En castellano: <https://www.euskadi.eus/autorizacion/formacion-basica-delegados-prevencion/y22-izapide/es>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/baimena/oinarrizko-prestakuntza-prebentzio-ordezkarriak/y22-izapide/eu>

Una vez notificada la acreditación, la entidad que haya sido acreditada por primera vez podrá realizar los cursos correspondientes y tras su realización podrá solicitar la subvención que se recoge en esta Resolución.

3.– Tipo de procedimiento para solicitar la subvención.

El procedimiento de solicitud es exclusivamente electrónico.

3.1.– Área Normativa: la solicitud de la subvención por haber realizado cursos de formación de nivel básico en el área normativa para Delegados y Delegadas de Prevención se debe realizar, adjuntando la documentación exigida (Anexo III), en el siguiente procedimiento de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco:

– Área normativa:

Subvención para la formación básica de Delegados y Delegadas de Prevención en el área normativa (referencia: 1029805).

En castellano: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029805>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/1029805>

3.2.– Área Técnica: la solicitud de la subvención por haber realizado cursos de formación básica en el área técnica para Delegados y Delegadas de Prevención se debe realizar, adjuntando la documentación exigida (Anexo III), en el siguiente procedimiento electrónica de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

– Área técnica:

Subvención para la formación básica de Delegados y Delegadas de Prevención en el área técnica (referencia: 1029905).

En castellano: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029905>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/1029905>

4.– Instrucciones para cumplimentar la Solicitud.

Cuando vaya a cumplimentar la solicitud debe disponer de la tarjeta de firma o certificado electrónica de su entidad o empresa. Recuerde que actúa en nombre de su entidad u organización.

En la solicitud encontrará las instrucciones para rellenar los datos del titular de la entidad. Al conectarse con la tarjeta o certificado electrónico correspondiente en la solicitud aparecerá en calidad de qué está actuando Vd. Deberá seleccionar en el desplegable aquella a la que representa, si Vd. pertenece a varias entidades o empresas o tiene varios certificados electrónicos debe de seleccionar la representación correcta.

Si tiene problemas en cualquiera de los pasos de su tramitación póngase en contacto con el Servicio Zuzenean del Gobierno Vasco en el teléfono 012 o en el 945 01 68 38.

En la solicitud encontrará, entre otros, los siguientes conceptos:

– Solicitante: serán los establecidos como destinatarios, generalmente persona jurídica con CIF.

– Órgano Instructor: es la Dirección General de Osalan, por ello no introduzca ningún otro registro ni nombre.

– Actúo como persona interesada del expediente: la mayor parte de los solicitantes deberán realizar la solicitud seleccionando esta posición, ya que actúan como personas empleadas de la entidad jurídica a la que pertenecen.

– Actúo en representación: se destina a los solicitantes cuyas personas empleadas están registradas en el Registro Electrónico de Representantes del Gobierno Vasco como personas empleadas de una persona jurídica o entidad, y podrá actuar con sus propios medios de identificación electrónica, en nombre de la entidad en la que trabajan. En este caso la persona empleada puede actuar en calidad de representante de su entidad constando la entidad como titular del expediente. Todos los trabajadores inscritos como persona empleada de la entidad, podrán ver las notificaciones y el detalle de los expedientes de la entidad, además de aprobar documentos con su propio medio de identificación electrónica (a través de la aplicación Mi carpeta).

5.– Declaraciones responsables.

La entidad solicitante, bajo su responsabilidad, debe acreditar ciertos requisitos mediante las declaraciones responsables debiendo cumplir las exigencias del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás legislación de aplicación.

En el caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas.

La entidad solicitante Declara bajo su responsabilidad:

1) Que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y en la normativa vigente.

2) Que los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan en la fase de presentación y de justificación son verdaderos.

3) Que dispone de la documentación que acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

4) Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5) Que está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

6) Que no ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.

7) Que se encuentra al corriente de las obligaciones recogidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en relación con el modelo de organización preventiva, evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y auditoria del sistema de prevención, si procede.

8) Que no ha sido sancionada por infracciones graves y/o muy graves en materia de seguridad y salud laboral en los últimos cinco años.

9) Que se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.

10) Que no está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

5.– Oposición expresa.

La entidad solicitante deberá marcar esta casilla si se opone (Oposición expresa recogida en el Artículo 28 de la Ley 39/2015) a que el órgano instructor recabe datos sobre si se está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social. En caso de oposición, se deberán justificar estos aspectos documentalmente (para ello se puede usar el botón «Añadir documentos» en

ese apartado, que permite añadir copia de los documentos que se quieran aportar al expediente).

6.– Firma y envío de la solicitud.

Por último, la entidad solicitante firma electrónicamente y envía la solicitud, recibiendo el registro telemático de presentación de la solicitud, firmado electrónicamente por la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En el documento registral figuran los datos del registro (n.º de registro, fecha de registro y fecha de presentación), solicitante interesado o interesada, destino, asunto y relación de documentos anexados.

Posteriormente, las entidades solicitantes de subvención deberán presentar en el plazo máximo de 20 días desde la finalización de la acción formativa, la documentación indicada en la resolución.

Si tiene problemas en cualquiera de los pasos de cumplimentación de la tramitación póngase en contacto con el Servicio Zuzenean del Gobierno Vasco en el teléfono 012 o en el teléfono 945 01 68 38.

miércoles 4 de diciembre de 2019

ANEXO II

CONTROL DE ASISTENCIA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

Datos del Curso			
N.º del curso	Entidad formativa	Localidad	Fecha de asistencia
			___/___/2020

Delegadas y Delegados de Prevención				
N.º	Apellidos	Nombre	Empresa	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Visto bueno del o de la docente			
Apellidos	Nombre	Lugar y fecha	Firma

Observaciones

miércoles 4 de diciembre de 2019

ANEXO III

DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Anexo III. Provisional Anexo III. Definitivo

Denominación CURSO DE NIVEL BÁSICO EN PRL PARA DELEGADAS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN

FORMACIÓN NORMATIVA (es) FORMACIÓN TÉCNICA (es)

Datos del curso						
Acción n.º	N.º participantes	Fecha inicio	Fecha fin	N.º horas	Horario	Idioma de impartición
2020/ /_ N o T		___/___/2020	___/___/2020		de __:__ a __:__	

Entidad que imparte la formación			
<input type="checkbox"/> Sindicato ----- <input type="checkbox"/> Centro formación <input type="checkbox"/> Otros			
Nombre oficial de la entidad			
Calle, n.º y piso			
CP		Municipio	
Tfno.		Correo electrónico	

Lugar de impartición (rellenar sólo en caso de que difiera del anterior)			
Nombre oficial de la entidad			
Calle, n.º y piso			
CP		Municipio	
Tfno.		Correo electrónico	

Datos de los docentes		
Apellidos	Nombre	DNI

Datos del Delegado o Delegada de Prevención							Datos de la empresa en la que trabaja				
N.º	Apellidos	Nombre/	DNI	Municipio	Correo electrónico	Tfno. móvil	Nombre oficial	Tfno.	Correo electrónico	Municipio	CIF
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

miércoles 4 de diciembre de 2019

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	
Actividad de Tratamiento	Subvención y gestión de formación de delegadas y delegados de prevención.
Responsable tratamiento	Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales – Director General de Osalan Camino de la Dinamita s/n – 48903 Barakaldo – Correo electrónico: osalanscrt@euskadi.eus
Finalidad del tratamiento	Gestión de la subvención y organización de cursos de prevención de riesgos laborales para la formación de personal delegado de prevención y certificación de los mismos.
Legitimación del tratamiento	<p>Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (BOPV n.º 4, de 7 de enero de 1994).</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).</p> <p>Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018).</p> <p>Resolución de 19 de diciembre de 1997, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro y publicación del «Acuerdo Interprofesional en Materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la CAPV» (BOPV n.º 17, de 27 de enero de 1998).</p> <p>Igualmente, la legitimación se basa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Consentimiento del interesado o la interesada – Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. – Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
Plazo conservación	Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, atendiendo a los plazos previstos en la Ley 4/1992, de 17 de julio.
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos personales podrán ser facilitados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hacienda Pública y administración tributaria. – Interesados legítimos. – Otros órganos de la Comunidad Autónoma. – Sindicatos y Juntas de personal. – Otros destinatarios: entidades formadoras, que actúan como colaboradores necesarios en la realización de los cursos.
Derechos de las personas interesadas	Las interesadas o interesados podrán ejercer, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas ante el Responsable del Tratamiento o ante la Delegada de Protección de Datos del Gobierno Vasco. Además tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente: Agencia Vasca de Protección de Datos.

miércoles 4 de diciembre de 2019

ANEXO IV

DATOS DE ELECCIÓN POR EL DELEGADO O DELEGADA
DE PREVENCIÓN DE CENTRO FORMATIVO DEL ÁREA TÉCNICA

Datos del Curso					
Lugar de impartición	Fecha inicio	Fecha fin	N.º horas presenciales	Horario	Idioma de impartición
	___/___/2020	___/___/2020		de ___ a ___	

Datos del Delegado o Delegada de Prevención			
Apellidos			
Nombre			
DNI n.º		Tfno. móvil	
Correo electrónico			
Calle, n.º y piso			
CP		Localidad	

Datos de la empresa de la que es Delegada o Delegado de Prevención			
Nombre oficial de la empresa			
CIF n.º		Teléfono	
Correo electrónico			
Polígono, calle, n.º piso			
CP		Localidad	

Tras ver y disponer del «Anexo V. de Listado de Entidades Acreditadas para impartir formación de nivel básico del Área Técnica Para Delegados/as de Prevención»,

SOLICITO realizar la Parte Técnica del curso en los siguientes centros, siguiendo este orden de preferencia.

Orden de preferencia	Localidad	Entidad formativa	Dirección	Idioma
1.º				
2.º				

Lugar y fecha	Firma del Delegado o Delegada de Prevención

Importante: en la parte posterior tiene información sobre el tratamiento de sus datos personales. Se ruega que firme el tratamiento de datos personales, necesario para la gestión del curso y correspondiente certificación.

miércoles 4 de diciembre de 2019

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	
DNI n.º	
Consiento el tratamiento de mis datos personales: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Lugar y fecha	Firma de la Delegada o Delegado de Prevención

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	
Actividad de tratamiento	Subvención y gestión de formación de delegadas y delegados de prevención.
Responsable tratamiento	Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales – Director General de Osalan Camino de la Dinamita s/n – 48903 Barakaldo – Correo electrónico: osalanscrt@euskadi.eus
Finalidad del tratamiento	Gestión de la subvención y organización de cursos de prevención de riesgos laborales para la formación de personal delegado de prevención y certificación de los mismos.
Legitimación del tratamiento	<p>Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (BOPV n.º 4, de 7 de enero de 1994).</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).</p> <p>Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018).</p> <p>Resolución de 19 de diciembre de 1997, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro y publicación del «Acuerdo Interprofesional en Materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la CAPV» (BOPV n.º 17, de 27 de enero de 1998).</p> <p>Igualmente la legitimación se basa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Consentimiento del interesado o la interesada. – Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. – Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
Plazo conservación	Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, atendiendo a los plazos previstos en la Ley 4/1992, de 17 de julio.
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos personales podrán ser facilitados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hacienda Pública y administración tributaria. – Interesados legítimos. – Otros órganos de la Comunidad Autónoma. – Sindicatos y Juntas de personal. – Otros destinatarios: entidades formadoras, que actúan como colaboradores necesarios en la realización de los cursos.
Derechos de las personas interesadas	Las interesadas o interesados podrán ejercer, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas ante el Responsable del Tratamiento o ante la Delegada de Protección de Datos del Gobierno Vasco. Además tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente: Agencia Vasca de Protección de Datos.

miércoles 4 de diciembre de 2019

ANEXO V

LISTADO DE ENTIDADES ACREDITADAS PARA IMPARTIR FORMACIÓN DE NIVEL BÁSICO DEL ÁREA TÉCNICA PARA DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN» (ACTUALIZADO A FECHA 20-09-2019)*

1.- ÁLAVA

Localidad	Entidad formativa	Dirección	CP	Euskera	Castellano
Vitoria-Gasteiz	CEI Formación y Asesoramiento Empresarial, S.L.U.	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava. Calle Manuel Iradier, 17			
Vitoria-Gasteiz	CIFP Construcción LHII «Eraiken»-Gasteiz	Avda. de los Huetos, 33	01010	X	X
Vitoria-Gasteiz	Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	José Mardones, 8	01003	X	X
Vitoria-Gasteiz	Fundación Diocesanas-Jesús Obrero Fundazioa (Egibide)	Francia, 32	01002	X	X
Vitoria-Gasteiz	Fundación Diocesanas-Jesús Obrero Fundazioa (Egibide)	S. Ignacio, 6	01001	X	X
Vitoria-Gasteiz	Instituto Europa, S.L.	Domingo Beltrán de Otazu, 64 - 66 B	01012	X	X
Vitoria-Gasteiz	Instituto Europa, S.L.	Manuel Iradier, 46 bajo	01005	X	X
Vitoria-Gasteiz	Integra Soluciones Empresariales, S.L.	Músico Mariano San Miguel, 1-bajo	01003		X
Vitoria-Gasteiz	Lanpre Formación Sociedad Limitada	Pedro Asúa 69 (SEAVI)	01008		X
Vitoria-Gasteiz	URKO Servicios de Prevención, S. Coop.	Reyes de Navarra, 51 (Erkide)	01013	X	X

2.- Gipuzkoa

Localidad	Entidad formativa	Dirección	CP	Euskera	Castellano
Andoain	Fundación Legarra Echeveste – La Salle Berrozpe	La Salle Etorbidea, 5	20120	--	X
Donostia / San Sebastián	CEI Formación y Asesoramiento Empresarial, S.L.U.	Zubieta, 54 bajo	20007	X	X
Donostia / San Sebastián	Innovación y Coordinación en Estrategia Formativas, S.L. (Inkor, S.L.)	Juan Fermín Gilisagasti, 2-1. ^a planta Of. 114-115 – Parque Empresarial Zuatzu	20018	X	X
Donostia / San Sebastián	Nazaret Fundazioa	Aldakonea, 36	20012	X	X
Donostia / San Sebastián	Urko Servicios de Prevención S. Coop.	Tejería, 19-21 bajo	20012	X	X
Donostia / San Sebastián	Lanpre Formación, S.L.	Tejería, 19-21 bajo	20012		X
Eibar	CEI Formación y Asesoramiento Empresarial, S.L.U.	Txikito de Eibar, 8 bajo	20600	X	X
Eibar	Urko Servicios de Prevención, S. Coop.	Políg. Azitain, 3 bis	20600	X	X
Errenteria	Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	Avda. Agustinas s/n	20100	--	X
Irun	Asociación Pedagógica Mendibil	Avda. Letxunborro. Pol. Anaka, 58	20305	--	X
Irun	CEI Formación y Asesoramiento Empresarial, S.L.U.	Juan de la Cruz, 2 bajo 2	20302	X	X
Irun	HLBHIP-CPEIPS Irungo La Salle	Elizatzxo Hiribidea, 14-16	20303		X
Lasarte-Oria	CEI Formación y Asesoramiento Empresarial, S.L.U.	Rekalde 1 – 1. ^a planta, Oficina 41, Edificio Irubide	20160	X	X
Zarautz	Innovación y Coordinación en Estrategia Formativas, S.L. (Inkor, S.L.)	Araba, 45 F	20800	X	X
Zumarraga	Urola Garaiko Lanbide Eskola	Beloki Ibilbidea z/g	20700		X

miércoles 4 de diciembre de 2019

3.- BIZKAIA

Localidad	Entidad formativa	Dirección	CP	Euskera	Castellano
Amorebieta-Etxano	Integra Soluciones Empresariales, S.L.	PE Boroa Elkartegia, 19 bajo. Ofic. 6 pab. 17	48340	--	X
Barakaldo	CEI Formación y Asesoramiento Empresarial, S.L.U.	Avda. Altos hornos de Vizcaya, 33 (BIC Bizkaia Ezkerraldea)	48901	X	X
Barakaldo	Escuela de la Conducta y Prevención, S.L.	Ugartebeitia, 7-3.ª Planta (Edif. Innobak)	48903	--	X
Barakaldo	Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral	Paseo Dolores Ibarruri, 80-1.º dcha.	48901	--	X
Barakaldo	Integra Soluciones Empresariales, S.L.	Ugartebeitia, 7-3.º Dpto. 20	48903	--	X
Barakaldo	Lanpre Formación Sociedad Limitada	Avda. Altos Hornos, 33 (Edificio BIC Bizkaia - sala AHV)	48901	--	X
Barakaldo	Urko Servicios de Prevención, S. Coop.	Avda. Altos hornos de Vizcaya, 33 (CEDEMI)	48901	--	X
Valle de Trápaga-Trapagaran	Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	Ctra. San Vicente, km 10	48510	X	X
Basauri	CIFP Bidebieta LHII	Lehendakari Agirre, 97	48970	--	X
Basauri	Lanpre Formación Sociedad Limitada	Nerbioi, 5	48970	--	X
Basauri	Lanpre Formación Sociedad Limitada	Basozelai, 11 (Centro Cívico Basozelai)	48970	--	X
Bilbao	Almi Bilbao, Sal (Centro de Estudios Almi)	Lehendakari Aguirre, 29-1.º	48014	X	X
Bilbao	Juritecna, S.L.	Arenal, 5-1.ª planta	48005	X	X
Bilbao	Nuevas Promociones-Gorapen Berriak, S.L. (UP Formación)	Doctor Areilza, 39	48010	X	X
Bilbao	Sdad. Coop. de Enseñanza Zabalburu	Calle Esperanza, 12	48005	--	X
Galdakao	Urko Servicios de Prevención S. Coop	Lapurdi, 27 entreplanta (Alfa Formación)	48960	--	X
Iurreta	CIFP Iurreta LHII	Olaburu, 19	48215	--	X
Las Arenas-Getxo	Arrigunaga Asesores, S.L.L. (AGA Formación)	Villa de Plencia, 28, bajo 51	48930	--	X
Getxo	Centro FP Academia Ibaiondo, S.L.L.	Venancio Echevarria, 18	48930	X	X
Leioa	Konectia Servicios Integrales, S.L.	Paseo Landabarri, 3-5.ª planta - Edif. La Avanzada-Artaza	48940	X	X
Loiu	Instituto de Formación Práctica de Riesgos Laborales, S.L.	Avda. del Txorierri, 16	48180	X	X
Markina-Xemein	Escuela Profesional Comarcal Lea Artibai, S. Coop.	Xemein Etorbidea, 19	48270	X	X
Portugalete	CIFP Repelega LHII	Miguel de Unamuno, 19	48920	X	X
Santurtzi	CIFP San Jorge LHII	Pajares, 34	48980	--	X

*(Última actualización :20-09-2019, se actualizará a medida que se vaya modificando el listado de centros acreditados).

ANEXO VI

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Entidad formativa	
Localidad	
Fechas de realización del curso	
Area formativa	<input type="checkbox"/> NORMATIVA <input type="checkbox"/> TÉCNICA
Idioma de impartición	

Esta información será tratada confidencialmente. Por favor, responda a todas las cuestiones. Muchas gracias por su colaboración.

Asigne la puntuación que le parezca más adecuada siendo: 6 = Muy bien, mucho, óptimo, adecuado y 1= muy poco, deficiente, inadecuado.

1	¿Qué le ha parecido la organización del curso?	1	2	3	4	5	6
2	¿Qué le ha parecido el tiempo dedicado a cada tema?	1	2	3	4	5	6
3	¿Cómo ha sido la participación de los asistentes?	1	2	3	4	5	6
4	¿Cómo ha sido el ambiente del grupo?	1	2	3	4	5	6
5	¿Considera que el curso le ha proporcionado conocimientos suficientes para desarrollar sus funciones como DP?	1	2	3	4	5	6
6	¿Ha conseguido el profesor mantener el interés de los alumnos?	1	2	3	4	5	6
7	¿Ha sido un curso práctico?	1	2	3	4	5	6
8	Valore los conocimientos y experiencia del profesor	1	2	3	4	5	6
9	¿Le ha parecido satisfactorio el contenido del temario?	1	2	3	4	5	6
10	¿Cree que el contenido del curso lo aplicará en el trabajo?	1	2	3	4	5	6
11	¿Le proporciona el manual información complementaria?	1	2	3	4	5	6
12	¿Han sido adecuadas las condiciones del local?	1	2	3	4	5	6

¿Qué es lo que más le ha gustado del curso?

¿Qué es lo que menos le ha gustado del curso?

ANEXO VII

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROFESORADO

Entidad formativa	
Localidad	
Fechas de realización del curso	
Área formativa	<input type="checkbox"/> NORMATIVA <input type="checkbox"/> TÉCNICA
Idioma de impartición	

Esta información será tratada confidencialmente. Por favor, responda a todas las cuestiones. Muchas gracias por su colaboración.

Asigne la puntuación que le parezca más adecuada siendo: 6 = Muy bien, mucho, óptimo, adecuado y 1= muy poco, deficiente, inadecuado.

CONTENIDOS

1	Los alumnos perciben claramente los objetivos del curso	1	2	3	4	5	6
2	Los temas y sus contenidos son adecuados	1	2	3	4	5	6
3	El tiempo asignado para la impartición de los temas es adecuado	1	2	3	4	5	6
4	Los recursos didácticos son suficientes	1	2	3	4	5	6
5	La exposición de los temas resulta sencilla	1	2	3	4	5	6
6	El curso es práctico	1	2	3	4	5	6

PARTICIPANTES

7	Ha habido puntualidad y se ha respetado el horario	1	2	3	4	5	6
8	La motivación era elevada	1	2	3	4	5	6
9	La participación ha sido alta	1	2	3	4	5	6
10	El ambiente ha sido cordial	1	2	3	4	5	6
11	El nivel de formación era similar	1	2	3	4	5	6
12	Estimación del aprovechamiento general	1	2	3	4	5	6

Observaciones